RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 127-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO

FOLIO: 168

Chota, 12 de Noviembre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 130-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. de fecha 28 de setiembre del 2018, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 098-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO, de fecha 14 de setiembre del 2018, el Informe N° 08-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 26 de setiembre del 2018, el Oficio N° 149-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGPP, de fecha 04 de octubre del 2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, a través del Oficio N° 130-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. de fecha 28 de setiembre del 2018, emitido por el Encargado de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, el Expediente Administrativo relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales del señor: José Antonio Coronado Albites, servidor nombrado correspondiente al Régimen Laboral N° 276 y el Régimen de Pensiones D.L. N° 19990, cesado por la causal de Límite de Edad, correspondiéndole los siguientes beneficios y según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CORONADO ALBITES, José Antonio.
CARGO	: Técnico Administrativo III.
DEPENDENCIA	: Unid. Rec. Naturales Sub Gerencia Promoción del Desarrollo
REGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo N° 276.
REMUNERACION MENSUAL	: S/ 603.15
FECHA INGRESO ADM. PUBLICA	: 01.04.1986 - CONTRATADO.
FECHA DE NOMBRAMIENTO	: 01.07.1990.
RESOLUCION NOMBRAMIENTO	: RESOL.CORDECAJ N°164-90-P. FECHA 01.07.1990.
FECHA DE CESE	: 22.09.2018.
MOTIVO DE CESE	: POR LIMITE DE EDAD AL ACREDITAR 70 AÑOS.
TIEMPO EFECTIVO DE LABOR	: 32 AÑOS 02 MESES Y 08 DIAS.
REGIMEN DE PENSIONES-AFP	: DECRETO LEY N° 25897.
FECHA DE INGRESO AL SPP	: 12/08/1993.
AFILIADO AFP	: INTEGRA.
APORTA(Aplicación Art. 8° Ley 25897)	: Fecha, 01.09.1995.
RESOLUCIÓN DESAFILIACION	: RESOLUCION DE LA S.B.N. N° 012-2017- 01.03.2017.
FECHA INCORP. AL D.L. 19990	: A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL AÑO 2017.
SISTEMA DE PENSIONES	: ONP 13%

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

CALCULO DE BENEFICIOS SOCIALES:

A) VACACIONES TRUNCAS:

Remuneración Total	=	S/ 603.15
Proporcional Año 2017		
S/ 603.15 /30 = 20.11 X 21 días	=	422.31
Vacaciones No Gozadas año 2018	=	603.15

TOTAL: 422.31 + 603.15 = S/ 1,025.46 (Mil Veinticinco con 46/100 Soles)

B) COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS:

Remuneración Básica	=	S/ 50.00
Remuneración Reunificada	=	24.14
Remuneración Principal:		
S/ 50.00 + 24.14 = 74.14 X 30 años	=	S/ 2,224.20

TOTAL: S/ 2,224.20 (Dos Mil Doscientos Veinte y Cuatro 20/100 Nuevos Soles)

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 127-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO

FOLIO: 167

C) **LEY N° 30693 DE PRESPUESTO DEL SECTOR PUBLICO AÑO 2018 - CENTESIMA CUARTA - DISPOSICONES COMPLEMENTARIAS FINALES - ARTICULO N° 54°**

Remuneración Mínima Vigente al momento del Cese: **(10 Remuneraciones)**

S/ 930.00 X 10 Remuneraciones = S/ 9,300.00

TOTAL: (Nueve Mil Tres Cientos con 00/100 Soles

TOTAL A PAGAR: 1,025.46+2,224.20+9,300.00 = S/ 12,549.66

(DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES)

Que, según el ***Artículo Primero*** de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 098-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO, de fecha 14 de setiembre del 2018, se resolvió: **DAR POR TERMINADA LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, con efectividad al 22 de setiembre del 2018, por la causal *de* ***Cese Definitivo por Límite de Edad***, al servidor **CORONADO ALBITES, José Antonio**, quien ha ostentado el cargo de Técnico Administrativo III, Código T4-05-707-2, Categoría Remunerativa "STA", asignado a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo - Unidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Gerencia Sub Regional de Chota, **agradeciéndole** por los servicios prestados en favor del Estado, en el ***Artículo Segundo*** **Resolvió**: **RECONOCER** como tiempo de servicios prestados, correspondiente al periodo comprendido entre 01 de abril de 1986 al 22 de setiembre del 2018, acumulando un record laboral de Treinta y Dos (32) años, Dos (02) meses y Ocho (08) días, ***Artículo Tercero*** Resuelve **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, realice la Liquidación de los Derechos Laborales que por Ley le corresponde, ***Artículo Cuarto***, Resuelve **DECLARAR VACANTE** a partir del 23 de setiembre 2018, la plaza de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa "STA", de la Gerencia Sub Regional Chota;

Que, mediante Informe N° 08-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 26 de setiembre del 2018, la Encargada de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, manifiesta en el Informe antes acotado que el señor **CORONADO ALBITES, José Antonio** tiene pendiente el uso físico de vacaciones por Cincuenta y uno (51) días correspondientes a los periodos 2017 y 2018;

Que, de conformidad al numeral c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224 estipula lo siguiente: "Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio"

Que, según los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" prescriben lo siguiente: "Artículo 102°.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda y Artículo 104.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...) ";

FOLIO: 166

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 127-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO

Que, según la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", en su Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final, Artículo 54°, Dispone que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del Artículo 54° de la citada norma , les corresponde el Pago de la compensación por Tiempo de Servicios con ocasión de Cese, se les otorgará en el año fiscal 2018 una Entrega Económica por única vez equivalente a 10 remuneraciones mínimas vigente al momento del cese. La Presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el Artículo 6° de la presente Ley. El Financiamiento de la medida se efectuará con cargo al presupuesto de cada Entidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 149-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGPP, de fecha 04 de octubre del 2018, el Ingeniero Cluber Martos Díaz Encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, comunica al Director Sub Regional de Administración que el Pliego del Gobierno Regional de Cajamarca a aprobado la Modificación Presupuestaria, mediante ***Nota N° 0000000056***, conforme al anexo adjunto al presente informe, para su conocimiento y fines;

Estando a lo actuado e informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota mediante Informe N° 130-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. de fecha 28 de setiembre del 2018 y con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 366- 2018-GR.CAJ/P de fecha 14 de setiembre del 2018, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, a favor del señor José Antonio Coronado Albites, ex servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III, Código T4-05-707-2, Categoría Remunerativa "STA", de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo - Unidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Gerencia Sub Regional de Chota, el importe de ***S/ 2,224.20 /DOS MIL DOS CIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 20/100 SOLES*** que corresponden al 100% de la remuneración principal del nivel remunerativo "STA", equivalente a treinta (30) años de servicios prestados al Estado (tiempo máximo establecido por ley), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor del señor José Antonio Coronado Albites, el importe de ***S/ 1,025.46 (MIL VEINTE Y CINCO CON 46/ 100 SOLES*** como beneficio de ***COMPENSACION VACACIONAL***, (que corresponden ***S/ 422.31*** como vacaciones no gozadas correspondiente al periodo 2017 equivalente a 21 días y ***S/ 603.15*** como vacaciones no gozadas correspondiente al periodo 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, a favor del señor José Antonio Coronado Albites, ***LA ENTREGA ECONOMICA*** por el importe de ***S/ 9,300.00 (NUEVE MIL TRES CIENTOS CON 00/100 SOLES),*** por única vez equivalente a 10 remuneraciones mínimas vigente al momento del cese, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: Gestión 1 - Acciones Administrativa:

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 127-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO

FOLIO: 165

2.1.19.21	Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 2,224.20
2.1.19.33	Vacaciones Truncas	S/ 1,025.46
2.1.19.3 99	Otros Ocasionales (Entrega Económica)	S/ 9,300.00

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Secretaría de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional de Chota, del Gobierno Regional de Cajamarca y al interesado en su dirección domiciliaria sito en el Jr. Rosa Regalado N° 234 de la ciudad de Chota, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Nórbil Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA V° B° ASESORÍA JURÍDICA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA V° B° DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN REGIÓN CAJAMARCA

GOBIERNO SUB REGIONAL CHOTA V° B° SUB GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO REGIÓN CAJAMARCA